

cumplimiento de lo previsto en el artículo 165 y siguientes de la L.S.A. y artículo 170 del R.R.M.

Madrid, 3 de febrero de 2006.—José Luis Iglesias Kuntz, Secretario del Consejo de Administración.—5.288.

VANESSA CARRIL LOPO

Declaración insolvencia

Doña Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Santiago de Compostela,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 199-03 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia doña Yolanda Vilanova Andión contra la empresa Vanesa Carril Lopo, sobre cantidad, se ha dictado resolución en fecha 25-01-06, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se declara la insolvencia provisional de la ejecutada Vanesa Lopo, en situación de insolvencia total, por importe de 165,92 (145,64 euros de principal de sentencia, más 20,28 euros del 10% I.M) de principal, así como 17 euros de intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Santiago de Compostela, 25 de enero de 2006.—Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria Judicial.—4.393.

VERDURAS MURCIANAS, S. A.

Edicto

Doña concepción ferrer Moyá, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 127/05, dimanante de autos n.º 159/05, que se siguen en este Juzgado a instancias de don Ricardo Martín Núñez, contra la empresa Verduras Murcianas, S. A., se ha dictado en el día de la fecha auto de insolvencia total de la mencionada ejecutada, insolvencia que tiene a todos los efectos el carácter de provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Cartagena a 18 de enero de 2006.—La Secretaria Judicial.—4.496.

VINOS AVILÉS Y ALONSO, S. A. (Sociedad absorbente)

MILTON VENTURES, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

Las Juntas universales, de las sociedades, relacionadas en el título de este anuncio, celebradas ambas, el 30 de diciembre de 2005, aprobaron por unanimidad su fusión absorbiendo Vinos Avilés y Alonso, S. A., a Milton Ventures, S. L., (Unipersonal). Se hace constar de acuerdo con lo establecido en el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las dos sociedades, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión de las mismas. Así como del derecho a oponerse que los asiste según el artículo 166 de la Ley de Sociedades

Anónimas, en el plazo de un mes, a partir de la fecha del último anuncio de fusión.

Noblejas, 30 de enero de 2006.—Administrador Único, Manuel Fernández Avilés Zamorano.—4.613.

1.ª 7-2-2006

VÍCTOR MANUEL FOLGUEIRA BARRERA

Declaración de insolvencia

Que en la ejecución n.º 86/05 seguida en el Juzgado de lo Social n.º 2 de Lugo, a instancia de D. Jorge Crespo Martínez, contra la empresa «Victor Manuel Folgueira Barrera», se ha dictado auto de fecha 7 de noviembre de 2005, cuya parte dispositiva dice:

«Se declara la insolvencia de la empresa ejecutada «Victor Manuel Folgueira Barrera» para el resultado de este procedimiento por la cantidad de 6.431,99 euros, insolvencia que siempre se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se le conozcan bienes, en cuyo caso se harán efectivas las responsabilidades exigidas.»

Lugo, 25 de enero de 2006.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Varela Rebolo.—4.354.

WINZIP COMPUTING, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

ROSSDALE-TRADING INTERNACIONAL LDA. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de la sociedad de nacionalidad española «Winzip Computing, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» ha decidido aprobar mediante decisión de fecha, 16 de enero de 2006, la fusión por absorción de la mercantil de nacionalidad Portuguesa «Rossdale-trading Internacional Lda.», con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de la Sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la Sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión conjunto suscrito por los administradores de las Sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y en el Registro Comercial de la Zona Franca de Madeira.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Bilbao, 30 de enero de 2006.—Secretario no Consejero de la Sociedad «Winzip Computing Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», Antonio Padró Rodríguez.—5.008.

2.ª 7-2-2006

YACHT CRUISER RENTING VICTORIA, S. L. (Sociedad absorbente)

LARGETAFE, S. L. (Sociedad absorbida)

Fusión de las Sociedades

Se comunica el acuerdo de fusión de las sociedades citadas mediante la absorción de «Largetafe, Sociedad Limitada» por «Yacht Cruiser Renting Victoria, Sociedad Limitada», con extinción de aquella compañía, sin liquidación, y traspaso en bloque de su patrimonio social a esta entidad, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella.

Los socios y acreedores de las sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio, en los términos previstos en la Ley aplicable.

Madrid, 21 de enero de 2006.—El Administrador Único de ambas sociedades, Francisco Jiménez González.—4.707.

2.ª 7-2-2006

YEGAP, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Lorenzo Santiago Luna Alonso, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 3 de Albacete,

Hago saber: Que en ejecución n.º 242-05 seguida en este Juzgado a instancia de María del Carmen Ballesteros Moreno, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con fecha 04-01-06, resolución por la que se declara a la entidad ejecutada «Yegap, S.L.» en situación de insolvencia total, por importe de 1.647,47 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 Ley Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Albacete, 31 de enero de 2006.—Lorenzo Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial.—4.543.

ZAUSI, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Olinda Armendariz Urbiola Secretaria Judicial sustituta del Juzgado de lo Social número 1 de Pamplona,

Hago saber: Que en el procedimiento 0000018/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de María del Carmen Hurtado Redin contra la empresa Zausi, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 25 de enero de 2006, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente:

«Se declara la insolvencia provisional de empresa Zausi, Sociedad Limitada, a los fines de la presente ejecución por importe de 58.798,55 euros.

Procedase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.»

Pamplona, 25 de enero de 2006.—La Secretaria judicial, Olinda Armendariz Urbiola.—4.413.